



JOSE HERNANDO ALVAREZ CABALLERO
GENERAL PNP (R)
DIRECTOR GENERAL
OFICINA EJECUTIVA DE CONTROL DE DROGAS

Resolución Ministerial

Nº 0012-2008-III/1101

Lima, 15 de enero de 2008.



Visto, el Oficio Nº 7018-2007-IN/1108 de fecha 28 de diciembre del 2007, con el que el Director General de la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas del Ministerio del Interior - OFECOD solicita la aprobación del Plan Anual de Operaciones de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal en el Perú 2008, formulado por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Control y Reducción del Cultivo de Coca en el Alto Huallaga - CORAH.



G. Ramos E.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Decreto Ley Nº 22095 - Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas establece que la reducción de los cultivos de la planta de coca es uno de los objetivos de dicha Ley;

Que, el artículo 31º del precitado dispositivo legal prescribe que queda terminantemente prohibido el cultivo de coca y almácigo en nuevas áreas del territorio nacional; prohibición que incluye renovaciones y recalces;

Que, por Decreto Supremo Nº 043-82-AG del 22 de abril de 1982 se creó el Organismo Ejecutivo del Proyecto Especial Control y Reducción del Cultivo de Coca en el Alto Huallaga - CORAH, como entidad responsable de proyectar, ejecutar y controlar las medidas y acciones de reducción del cultivo de coca;

Que, por Resolución Ministerial Nº 005-88-IN/OFECOD de 22 de agosto de 1988, ratificado por Decreto Supremo Nº 004-2005-IN de 22 de julio de 2005, el Proyecto Especial "CORAH" fue incorporado en la estructura orgánica del Ministerio del Interior dependiendo de la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas -- OFECOD;



Que, por Resolución Ministerial N° 0889-94-IN-011100000000 del 27 de diciembre de 1994, se amplió el accionar del Proyecto Especial CORAH a todo el ámbito nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2003-PCM de 23 de abril del 2003, dispone la intervención del Proyecto Especial CORAH en la eliminación de almacigos y plantaciones nuevas de hoja de coca no registradas en ENACO S.A. y la participación del Cuerpo de Asistencia para el Desarrollo Alternativo – CADA en los programas de reducción gradual y concertada;

Que, estando próximo a culminar la vigencia de la Resolución Ministerial N° 0007-2007-IN/1101 de 11 de enero del 2007, que aprueba el Plan General de Reducción del Espacio Cocalero en el Perú para el año 2007, resulta pertinente formular el nuevo Plan y su dispositivo de aprobación para el periodo 2008;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA ha considerado dentro de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2007-2011, tres objetivos fundamentales: la prevención, la interdicción y el desarrollo sostenible de las zonas de cultivo de coca, comprendiéndose en la interdicción el de reducir la superficie del cultivo ilícito de coca en el país;

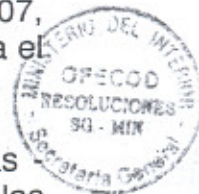
Que, en la formulación del Plan Anual de Operaciones de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal en el Perú para el año 2008 se han considerado los lineamientos emitidos por el Comité Interinstitucional conformado por representantes de DEVIDA, Ministerio Público y el Ministerio del Interior representado por la OFECOD-CORAH, DIGIMIN y la PNP, y otros participantes requeridos;

Que, la Presidencia Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, ha dado su conformidad al Plan Anual formulado;

Que, la actual situación de Orden y Seguridad en las zonas cocaleras, generadas por el accionar del narcotráfico y el terrorismo hacen aconsejable el monitoreo, seguimiento y evaluación permanente en la ejecución del Plan Anual, planes específicos o alternos y especiales, que se ejecuten, a fin de determinar las necesidades de reorientación que sean necesarias en cada coyuntura para alcanzar los objetivos y meta propuesta;



G. Ramos E.



M. E. JUSCAMAITA A.





Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370 Ley del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-IN, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-IN y; estando a lo propuesto por el Director General de la Dirección General de la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior



G. Ramos E.



M. E. JUSCAMAITA A.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el **Plan Anual para las Operaciones de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal en el Perú 2008** del Proyecto Especial "CORAH", que constituye el documento normativo, ejecutivo y de actividades que debe desarrollar este organismo durante el período operativo correspondiente al año 2007, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan Anual para las Operaciones de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal en el Perú 2008, serán evaluadas mensualmente por la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas del Ministerio del Interior - OFECOD, en base a los reportes diarios e informes mensuales emitidos por la Dirección Ejecutiva del Proyecto especial "CORAH", a fin de determinar el grado de avances e identificar los problemas que dificulten y/o impidan su ejecución, para adoptar las medidas adecuadas y correctivas del caso.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LUIS ALVA CASTRO
MINISTRO DEL INTERIOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° de Registro: 0609

Fecha: 17 ENE 2008

LIC. ANA A. RAMOS BEJARANO
FEDATARIA
MINISTERIO DEL INTERIOR